



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 110014003004-2020-00329-00.

Confirmación. 12477.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Reconocer personería al abogado Luis Rene Cruz Colmenares como apoderado judicial del demandado Miguel Ángel Piñeros Alfonso, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.** Requerir al abogado Luis Rene Cruz Colmenares, para que acredite haber remitido la copia de la contestación y excepciones, a su contraparte, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 3.** Contabilizar el término con que cuenta el demandado Miguel Ángel Piñeros Alfonso para ejercer los derechos a la contradicción y a la defensa que le asisten.
- 4.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco
(2)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 14
Hoy 25 de marzo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**d0996f79a3ef71019b0b332c493dc41e702f87dccf671ebd3da5a
2953c7a9fa8**

Documento generado en 18/03/2021 04:34:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec
tronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**